

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

D/Dña , mayor de edad, provisto/a de D.N.I....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., nº....., de Mediante la presente, vengo a interponer reclamación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, a la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones municipales a la adquisición de libros de texto y material escolar para el próximo curso 2019-2020**, por lo que,

EXPONGO:

Que el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 197 de 15 de octubre de 2019 se publica la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones municipales a la adquisición de libros de texto y material escolar para el próximo curso 2019-2020**, aprobada inicialmente en Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2019.

Que basándose en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que en dicha ordenanza, concretamente en el punto **3.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo**. Se establece lo siguiente:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado matriculado en centros de la ciudad, cursando estudios de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, que cumplan los siguientes requisitos:

f) La cuantía de la ayuda deberá gastarse necesariamente en establecimientos del municipio de Astorga, por lo que para percibirla será necesario acreditar, mediante factura, el gasto realizado.

Y en el punto **10.-La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación: epígrafe 3)**, se establece que: **“Las facturas objeto de la subvención deberán ser obligatoriamente emitidas por establecimientos situados en el municipio de Astorga.”**

SEGUNDA: Que en fecha 23 de septiembre de 2019, por parte del SR. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA, **EMITE INFORME DESFAVORABLE**, justificando su disconformidad mediante la siguiente consideración: **“El Proyecto de Ordenanza no se ajusta a las determinaciones legales y su contenido supone INFRACCIÓN del Ordenamiento Jurídico, en concreto de los PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN RECOGIDOS EN EL ART.14 DE LA CONSTITUCIÓN, de recogerse la enmienda referida”.**

TERCERA: Por parte de la Sr. Interventora del Ayuntamiento, se emite informe desfavorable, indicando lo siguiente: *“Esta nueva condición distorsiona el objeto de la subvención y el carácter de ayuda económica a las familias con rentas bajas y por tanto con derecho a la percepción de la ayuda, sin que en muchos casos, los solicitantes de la ayuda tengan la posibilidad de decidir el lugar de adquisición de los libros de texto y otro material escolar por venir impuesto en una normativa del centro educativo o por imposibilidad material o física, por lo que esta modificación puede resultar discriminatoria y en ese sentido se informa desfavorablemente”.*

Por tanto y como parte interesada, vengo a presentar las siguientes,

ALEGACIONES:

PRIMERA: Tal y como recoge el Informe de Secretaría, la Ordenanza en cuestión, no respeta los principios de no discriminación recogidos en el artículo 14 de la C.E., por tanto vulnera mis derechos constitucionales y por ende mi derecho a escoger tanto centro escolar como establecimiento donde adquirir libros y material escolar.

SEGUNDA: La obligatoriedad de emisión de facturas por establecimientos ubicados en el municipio de Astorga, distorsiona el objeto de la subvención y resulta discriminatoria.

TERCERA: Se solicita la retirada de la Ordenanza tal y como está redactada o en su defecto la anulación de los puntos y epígrafes que no se ajustan a las determinaciones legales o suponen infracción al ordenamiento legal.

En Astorga, a..... de..... de 2019

Fdo.